



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES MARINA ALTA

10452 BASES ESPECÍFICAS PROCESOS ESTABILIZACION CONCURSO 2 PSICOLOGOS

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2022-0250 de fecha 14 de diciembre de 2022, las BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A (A1) INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MARINA ALTA (MASSMA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases específicas reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A (A1) INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MARINA ALTA (MASSMA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

1.- NORMATIVA APLICABLE.

Es aplicable al procedimiento selectivo, lo dispuesto en las BASES GENERALES aprobadas por Resolución de Presidencia número 2022-0210 de fecha 7 de septiembre de 2022 **publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 216 de fecha 14 de noviembre de 2022, con las especificaciones reguladas en las presentes bases específicas.**



2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS Y FUNCIONES

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas siguientes que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 72/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 94, de fecha 19 de mayo de 2022:

PUESTO	Nº VACANTES	CATEGORÍA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	DESTINO	PROCESO DE SELECCIÓN
PSICÓLOGO/A	2	Funcionarial	Administración Especial	Técnica	A1	23	Concurso

Las características de cada puesto son las siguientes:

PUESTO	Nº VACANTES	CATEGORÍA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	DESTINO
PSICÓLOGO/A	1	Funcionarial	Administración Especial	Técnica	A1	23
PROGRAMA				JORNADA		
Equipo de atención primaria específica		Servicio de infancia y adolescencia (EEIIA) (ficha 5.1)		Completa		
FUNCIONES						
<p>1- Asesoramiento e intervención psicológica en los casos de violencia de género, abuso sexual infantil y acogimientos familiares.</p> <p>2-Elaboración de informes psicológicos requeridos en cada caso para la concesión de los objetivos planteados en el plan de intervención.</p> <p>3- Participar y colaborar en la intervención psicológica de la problemática planteada por los diversos sectores de población.</p> <p>4- Ayudar las personas/familias en la presa de conciencia de sus problemas o conflictos, y derivarlos si procede a los servicios más específicos o especializados.</p> <p>5- Informar los niños, niñas y adolescentes y a las familias que requieren este servicio y apoyarlos en todo aquello que pueda prevenir o reducir las situaciones de riesgo grave o de desamparo y mejorar su calidad de vida.</p> <p>6 Favorecer estrategias y recursos personales de afrontamiento, autoprotección, factores de resiliencia</p>						



y eficacia relacional en los niños, niñas y adolescentes atendidos.

7- Reforzar la capacidad relacional de la unidad familiar o de convivencia, incluyendo la relación conyugal, paternofilial, maternofilial y fraternal, y generar pautas de crianza adecuadas

8-Establecer dinámicas de trabajo en red con todos los sistemas implicados.

9- Asesorar, prevenir y rehabilitar, si es el caso, ante situaciones de vulnerabilidad o riesgo de las personas menores de edad.

10-Impulsar acciones formativas sobre la aplicación de los derechos de la infancia y adolescencia.

11-Establecer el diseño de la intervención encaminada a solucionar la problemática que presentan los niños, niñas y adolescentes atendidos y sus familias, estableciendo los objetivos, la duración, la periodicidad de la intervención y los compromisos exigidos.

12- Evaluar permanentemente la intervención y reformular la dirección cuando sea necesario.

13- Atención e intervención con niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desprotección.

14 – Realizar intervenciones de carácter psicológico, educativo y social, a nivel individual, familiar y grupal.

15 – Realizar procesos de orientación psicológica y social, mediación y psicoterapia, con el objetivo del cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS).

15. Realizar psicoterapia familiar, con el objetivo del cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS).

OTROS

1-Sistematización y registro de la intervención: programa SIUSS

2- Funciones propias de la condición d´ empleada de l´Administració Pública, como gestora participante en expedientes administrativos y, por lo tanto, con competencias "administrativas" que puedan resultar de: 1. Programa GESTIONA

PUESTO	Nº VACANTES	CATEGORÍA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	DESTINO
PSICÓLOGO/A	1	Funcionarial	Administración Especial	Técnica	A1	23
PROGRAMA				JORNADA		
UPCCA	Unidad de prevención comunitaria de conductas adictivas UPCCA		Completa			



FUNCIONES

Tal y como su nombre indica su función principal es la prevención de las conductas adictivas. Siendo obligación de la UPCCA dinamizar a todos los agentes sociales para alcanzar los objetivos propuestos.

1. Coordinar todas las actuaciones que en nuestra localidad se realicen en el área de prevención.
2. Movilizar y dar participación a los distintos organismos que tienen función social, educativa, sanitaria, de control de orden público, etc, al objeto que desde su área realicen una labor preventiva.
3. Facilitar formación adecuada a los distintos agentes sociales que puedan tener un papel en el área de prevención (educadores, médicos, profesores, equipo de programa específico, policías locales, voluntariado social, etc) al objeto de que las campañas de prevención sean acciones continuadas.
4. Promover campañas puntuales y adherirse a las campañas que desde otros organismos se promuevan en salud comunitaria. Con esto se pretende unificar esfuerzos, extender el mensaje a la totalidad de la población, consiguiendo que las acciones en el área de prevención de adicciones dejen de ser campañas puntuales y aisladas, de elevada difusión en medios de comunicación y lejanos a la realidad concreta de la población a la que van dirigidas y se conviertan en acciones continuadas, con mensajes claros, sencillos, directos y transmitidos en el momento adecuado, a demanda de ésta misma población, por los agentes sociales más próximos a su realidad socio-educativa y sanitaria.
5. Desarrollar el uso de las redes sociales como medio de hacer llegar los mensajes de promoción de la salud a la población.
6. Supervisar y/o aplicar los programas de prevención en los centros educativos.
7. Redacción y aplicación del Plan Municipal de Drogodependencias.
8. Colaborar con el resto de departamentos para la consecución de los objetivos de prevención marcados.
9. Gestionar la solicitud y justificación de la subvención que la Conselleria de Sanidad concede para el funcionamiento y mantenimiento del servicio.
10. Realizar la memoria de programas y la evaluación de resultados.
11. Colaborar en la realización de planes de intervención y seguimiento del cumplimiento de los objetivos personales de los/as usuarios/as.
12. Implementación de medidas educativas, derivadas de sentencias judiciales, relacionadas con la prevención de conductas adictivas.
13. Realizar informes a petición de otras Administraciones o Entidades, Conselleria, Fiscalía...

Otras:

- 1- Sistematización y registro de la intervención: programa SIUSS.
- 2- Funciones propias de la condición de empleada de la Administración Pública, como gestora participante en expedientes administrativos y, por tanto, con competencias administrativas Gestiona, SIUSS, sisnop, etc...



3.- TITULACIÓN EXIGIBLE Y FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

La documentación a presentar es la indicada en la base 6.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS de las bases generales (BOP 216 de 14/11/2022) que rigen la presente convocatoria.

Los aspirantes han de estar en posesión del siguiente título, conforme al sistema vigente de titulaciones cuando así quede acreditado por la Administración Educativa competente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

PSICÓLOGO/A	Titulación de Grado en Psicología o bien el título universitario equivalente a esta titulación, o Licenciatura en Psicología.
-------------	--

La **TASA** a abonar por derechos de examen es de **30 euros** (Grupo A1).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La **presentación de solicitudes será telemática** a través de la sede electrónica municipal (<https://massma.sedelectronica.es>), en el trámite destacado "Solicitud de participación en pruebas de selección".

4.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO

El procedimiento de selección constará de **una única fase:**

- **Fase de concurso con un total de 100 puntos.**

La **fase de concurso** consistirá en la **evaluación de los méritos** de las personas aspirantes con arreglo al baremo que se determina en el punto: **9.B.2.- FASE DE CONCURSO** de las Bases Generales (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 216 de fecha 14 de noviembre de 2022).



5.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTOS

La acreditación de requisitos y nombramientos serán los establecidos en la base 11 de las Bases Generales (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 216 de fecha 14 de noviembre de 2022) que rigen la presente convocatoria, con las siguientes especificaciones:

- VALENCIANO: Nivel de Valenciano exigido es el Grau Mitjà (C1)
- ADJUDICACIÓN DE DESTINOS. La adjudicación de destinos al personal de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, entre los puestos vacantes, y según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo. Estos destinos tendrán carácter definitivo.

Los requisitos específicos para la adjudicación de destinos establecidos para los puestos son los siguientes:

- **PSICÓLOGO/A EEIIA**. Deberán contar con formación en desarrollo infantil y adolescente y protección de la infancia. Y deberán disponer, además, de formación adicional en alguna de las siguientes áreas: intervención familiar, apego adulto e infantil, trauma, abusos sexuales, violencia de género, igualdad de género, duelo, mediación familiar y prevención e intervención en cualquier tipo de violencia sobre la infancia y adolescencia, de conformidad con la Instrucción 4/2022 de la Dirección General de Infancia y Adolescencia, de 5 mayo, relativa al procedimiento de funcionamiento del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA) y recogida de datos estadísticos.
- **PSICÓLOGO/A UPCCA**. Deberán poseer experiencia y formación específica reconocida oficialmente en el ámbito de la atención y/o prevención de las drogodependencias y trastornos adictivos, relacionados con las funciones a realizar, de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 132/2010, de 3 de septiembre, del Consell, sobre registro y autorización de centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, en la Comunitat Valenciana.

Dichos requisitos se justificarán documentalmente, cuando se soliciten los puestos.



6.- RECURSOS

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar, desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optará por interponer el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación del Tribunal Calificador, también podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Asimismo, se publicarán en el Tablón de Edictos electrónico ubicado en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://massma.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados e interesadas.

En Orba, a la fecha que figura al margen.

EL PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE